



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el cambio de calificación jurídica del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento, siguiente:

–991 ml. del camino de Villarejo de Montalbán a El Carpio de Tajo, ubicado en el polígono 29, parcela 9001, referencia catastral 45037A029090010000El, en el tramo que discurre entre las parcelas 8 del polígono 29 y 5 del polígono 38.

En el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 239, de 19 de diciembre de 2017, aparece publicado el anuncio por el que se somete a información pública el acuerdo de aprobación inicial del cambio de calificación jurídica indicado, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante el plazo de treinta días hábiles comprendidos entre el día 20 de diciembre de 2017 y 1 de febrero de 2018 no se han presentado reclamaciones o alegaciones, elevándose a definitivo el acuerdo inicial por decreto de la Alcaldía de 2 de febrero de 2017, de conformidad con lo acordado por el pleno en su sesión de 30 de noviembre de 2017.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el pleno de la Corporación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1.4 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Carpio de Tajo 2 de febrero de 2018.–El Alcalde, Germán Jiménez Marcos.

N.º I.-616